

**Contratación no sujeta a regulación armonizada para los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

### 1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación de los servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las especialidades médicas y quirúrgicas objeto del contrato son las siguientes:

- ✓ **Pedagogía**
- ✓ **Neuropsicología**
- ✓ **Logopedia**

La **asistencia sanitaria** se realizará según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se conciertan no son en régimen de exclusividad.

### 2. Localización.

La asistencia sanitaria de las distintas especialidades médicas y quirúrgicas objeto de contrato deberá prestarse en las instalaciones, con el material y equipamiento del Hospital de ASEPEYO en la localidad de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils ,nº 54-60.

### 3.- Lotes

El contrato se divide en tantos lotes como especialidades objeto del mismo al constituir cada una de ellas una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente:

- 1. Lote nº1. Pedagogía**
- 2. Lote nº2. Neuropsicología**
- 3. Lote nº3. Logopedia**

## **4.- Descripción del servicio**

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

### **4.1. Consultas médicas**

Se considera consulta el acto sanitario/médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal a su servicio las consultas que precise el Hospital de Asepeyo y que se indican a continuación.

Para cada uno de los lotes, las consultas a realizar quedan concretadas en el Anexo I correspondiente al lote.

De cada consulta sanitaria se deberá emitir el correspondiente informe que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

#### **4.1.1 Consulta a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria**

Las consultas a pacientes ingresados en el Hospital de Asepeyo y para el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria se realizarán de forma programada de lunes a viernes laborables. El día o días de consulta y el horario se determinará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo. Si por razones organizativas del proveedor adjudicatario fuera necesario un cambio de día/hora de la consulta, se preavisará al Hospital de Asepeyo con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario y buen funcionamiento del servicio.

A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

Como consulta o visita inicial se entenderá la primera visita realizada a un paciente, independientemente sea realizada en el servicio de urgencia o en hospitalización.

Como consulta o visita sucesiva, se entenderán todas las demás visitas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

La programación de las consultas se gestionará por el servicio de admisiones del Hospital.

El tiempo estándar previsto por consulta es de 20 minutos.

#### **4.1.2 Consulta virtual**

Se entiende como consulta virtual la que se realice, sin presencia del paciente, entre los profesionales de la adjudicataria que llevarán a cabo los servicios objeto del contrato y los profesionales sanitarios de los distintos centros asistenciales de Asepeyo. Dichas consultas se realizarán con los medios disponibles en el Hospital de Asepeyo para este tipo de consultas integrado en la historia clínica de Asepeyo.

Las consultas virtuales se realizarán en el mismo horario que las consultas programadas, salvo que por la situación clínica del paciente, requiera una consulta urgente.

#### **4.2. Sesiones grupales**

Se trata de una nueva modalidad de terapia en el Hospital. Consideramos que es una innovación y mejora en la atención a los pacientes y sus familias, ya que permiten abordar aspectos rehabilitadores desde otra perspectiva, que complementa el trabajo individual y lo favorece.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal a su servicio las sesiones grupales que precise el Hospital de Asepeyo.

Para cada uno de los lotes, las sesiones grupales a realizar quedan concretadas en el Anexo I correspondiente al lote.

#### **5.- Recursos Personales**

Las empresas licitadoras deberán contar con el personal especialista mínimo que se indica para cada lote en su Anexo correspondiente y no podrán asignar al servicio más profesionales de los que se permite en cada lote.

Los especialistas que se asignen al servicio deberán estar en posesión de la titulación oficial que les habilite para realizar las actuaciones sanitarias que son objeto del contrato, estar colegiados y contar con la experiencia mínima que se determina para cada lote en el Anexo I correspondiente.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá que cumplir respecto de su personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa que resulte adjudicataria deberá mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cualquier cambio en el equipo asignado será comunicado previamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Hospital de Asepeyo, para su aceptación previa. Los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos que se indican en los pliegos de la licitación en cuanto a titulación, colegiación y experiencia, además de no estar incursos en causa de incompatibilidad y de prohibición de contratar. A la comunicación del cambio de profesionales se deberá acompañar la documentación sobre titulación, colegiación y experiencia.

## **6.- Recursos Materiales**

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

## **7.- Protocolo de actuación de asistencia sanitaria**

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

**1.-** Todas las asistencias han de realizarse en el Hospital de Asepeyo Sant Cugat sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO.

**2.-** El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono o diversos teléfonos de contacto para realizar los servicios de atención urgente (24 horas – 365 días semana).

**3.-** El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

**4.-** En caso de que sea preciso recetar medicación, se utilizará la receta informatizada del aplicativo de Asepeyo- Chaman.

**5.-** Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario elaborará la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

**6.-** Los profesionales médicos de la adjudicataria que lleven a cabo los servicios elaborarán los informes resultantes de todas las actuaciones médicas realizadas. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Para ello, utilizará la historia clínica de ASEPEYO que está informatizada en el aplicativo Chaman, siguiendo los criterios indicados en todos momento por la MUTUA ASEPEYO.

Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos / informes resúmenes le sean solicitados por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

**7.-** El adjudicatario y sus profesionales médicos garantizarán el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

**8.-** Los profesionales médicos del adjudicatario proporcionarán la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis médica.

**9.-** Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter

clínico, contable, financiero, legal o contractual que pueda afectar a la asistencia que se contrata.

**11.-** Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

**12.-** Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

**13.-** La empresa adjudicataria y los profesionales que prestarán los servicios deberán cumplir los protocolos de seguridad del paciente y de prevención de infección quirúrgica que estén vigentes en el Hospital Asepeyo y que se le facilitarán al inicio de la ejecución del contrato. Además de estos protocolos, se deberá cumplir cualquier otro que implante el Hospital Asepeyo y que guarde relación con los servicios que se contratan o con la ejecución de los mismos.

# Anexo I

## **Lote 1- PEDAGOGÍA**

### **1. Descripción del servicio**

El Servicio de Pedagogía (Modulación Pedagógica) debe acompañar a pacientes con daño cerebral adquirido y sus familiares en el proceso de aprendizaje en las siguientes áreas de actuación:

- **AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL:** Facilitar, enseñar e integrar recursos para ser utilizados de manera autónoma cuando dificultades en este sentido interfieran en el proceso o el acompañamiento a la rehabilitación: estrés, ansiedad, vivencia de dolor, dificultades para afrontar la rehabilitación.... No se trata de un trabajo terapéutico, sino de facilitación de recursos que impulsen la autogestión de la persona.
- **COMUNICACIÓN Y RELACIÓN:** Buscar y acompañar la utilización de propuestas alternativas cuando la comunicación verbal no es funcional y es necesario buscar formas de conexión de tipo corporal. Se debe trabajar con pacientes y acompañar a los familiares a rehacer su relación con la persona afectada.
- **PERCEPCIÓN Y MOVIMIENTO:** reforzar la percepción y el esquema corporal. Potenciar el movimiento activo y la propia actividad. Acompañar a la familia en la integración de recursos para reforzar la percepción corporal del paciente y la autonomía en las actividades cotidianas del paciente.
- **AUTONOMÍA Y DESARROLLO PERSONAL:** facilitar recursos para la toma de decisiones, la iniciativa y potenciar la confianza en las propias capacidades en el día a día. Promover nuevas metas y retos personales (autonomía en el hogar, actividades de ocio e inclusión social). Se debe acompañar a las familias en el aprendizaje de acompañamiento cotidiano y en el proceso de ofrecer/retirar apoyo a la persona afectada (autonomía y autogestión).

En todas las áreas se debe intervenir adaptando el acompañamiento a las capacidades, necesidades y potencialidades de pacientes y familiares, para que sus procesos de aprendizaje sean lo más exitosos posible.

Las actuaciones sanitarias a prestar en el lote de Pedagogía son las siguientes:

#### **1.1.- Consultas:**

1.1.1.- Consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria.

1.1.2.- Consulta no urgente no programada

1.1.3.- Consulta virtual

1.1.4.- Consulta telemedicina

## **1.2.- Sesiones grupales:**

1.2.- Sesiones programadas con un número aproximado de cuatro pacientes.

## **2.- Recursos humanos**

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (1) un profesional titulado en Pedagogía que esté colegiado.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años en el tratamiento de pacientes con daño cerebral.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

## **Lote 2- NEUROPSICOLOGIA**

### **1. Descripción del servicio**

Los servicios a prestar en la especialidad de Neuropsicología comprenderán la valoración de la capacidad funcional, tanto en el ámbito cognitivo como conductual, y el establecimiento y aplicación de programas de rehabilitación, a aquellos lesionados por accidente laboral que sufren algún tipo de lesión del SNC como consecuencia de daño cerebral. El objetivo general es conseguir la máxima autonomía del paciente, potenciando sus capacidades preservadas, adaptándose a las limitaciones sobrevenidas y trabajando para la recuperación de las funciones cognitivas afectadas. Está dirigido a mejorar y/o compensar las alteraciones que puede sufrir la persona y su entorno a causa del daño cerebral, ofreciendo también soporte y asesoramiento a los familiares de los pacientes con daño cerebral.

En las consultas de esta especialidad estarán incluidas las siguientes actuaciones:

- Historia clínica y Protocolo de Valoración Neuropsicológica de todas las funciones cognitivas (estado de conciencia, orientación, atención, memoria, lenguaje, funciones visuoperceptivas, razonamiento abstracto, sintomatología frontal, regulación de la conducta, estado emocional).
- Diseño del Programa de Rehabilitación Cognitiva (potenciar las funciones cognitivas preservadas y promover una mejora de aquellas funciones alteradas y desarrollar estrategias que ayuden a compensar el déficit).
- En las alteraciones conductuales y trastornos emocionales: proporcionar asesoramiento y soporte para afrontar los problemas emocionales para la adaptación a la nueva situación; acompañar en el proceso del duelo, por la pérdida de autonomía o de capacidades cognitivas.

- Programa de tratamiento individualizado que tiene como objetivo la asistencia a la persona afectada con el fin de facilitar su proceso de recuperación, implicándole de forma activa a optimizar sus funciones superiores afectadas, comprender mejor la naturaleza de las alteraciones que presenta y utilizar estrategias que permitan estimular y compensar sus trastornos, minimizando el impacto de éstos en la readaptación funcional e integración social.
- Atención a las familias, a las que se apoya e implica en el tratamiento, con el fin de favorecer el ajuste en la nueva situación.
- Coordinación con los diversos especialistas y participación en las sesiones clínicas o reuniones de la Unidad de Daño Cerebral, frente a la complejidad multidimensional de este tipo de pacientes.

Los tipos de consultas a prestar en el lote de Neuropsicología son las siguientes:

### 1.1.- Consultas:

- 1.1.1.- Consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria.
- 1.1.2.- Consulta no urgente no programada
- 1.1.3.- Consulta virtual
- 1.1.4.- Consulta telemedicina

### 1.2.- Sesiones grupales:

- 1.2.1- Sesiones programadas con un número aproximado de cuatro pacientes.

### 1.3.- Informes de valoración neuropsicológica externa.

## 2.- Recursos humanos

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (1) profesional especialista en Neuropsicología que esté colegiado.

La experiencia mínima de los profesionales en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de profesionales especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

## Lote 3- LOGOPEDIA

### 1. Descripción del servicio

Los servicios a prestar en la especialidad de Logopedia engloban el tratamiento de las alteraciones del Lenguaje (comprensión, evocación, denominación, lectura y escritura, fluencia verbal, acceso al léxico durante el discurso, habilidades pragmáticas y de contenido informativo) y Trastornos Motores implicados en el habla, emisión de la voz y deglución (respiración, fonación, articulación, praxias, ritmo, prosodia, cierre glótico), como consecuencia de daño cerebral o lesión de la estructura implicada.

El objetivo del tratamiento será, de acuerdo con las características del lesionado y tipos de alteración, mejorar los trastornos del lenguaje y comunicación, ofreciendo estrategias para minimizar los déficits presentados y proporcionar un patrón respiratorio adecuado, mejorar las praxias buco articulatorias, facilitar la deglución, mejorar la distorsión del habla, así como acompañar en el entrenamiento y uso recursos alternativos para mejorar la comunicación y la autoestima del lesionado promocionando su independencia y en definitiva mejorar su calidad de vida.

Las áreas de intervención que se deberán tratar en las consultas serán las siguientes:

- Comunicación y lenguaje: (afasia, disartria o mutismo en pacientes con lesión neurológica por TCE o ictus) Las funciones principales son: establecer un sistema de comunicación efectivo, facilitar la comprensión del lenguaje, facilitar la expresión de la comunicación a nivel escrito, oral o corporal y detectar las partes del cuerpo que pueden ser fuente de expresión comunicativa.
- Voz: (pacientes con lesión neurológica por TCE, profesionales con afectación a las cuerdas vocales y pacientes con lesión laríngea por intubación) Las funciones principales son: rehabilitar nódulos y patologías en las cuerdas vocales, adquirir nuevos hábitos vocales y reeducar postura, respiración y dicción.
- Deglución: (pacientes con lesión neurológica por TCE, en coma vigil o inicio de consciencia y pacientes con disfagia) Las funciones principales son: preparar el sistema orofacial para iniciar la deglución, establecer un entorno óptimo para que el acto deglutorio sea efectivo y seguro, estimular todas las estructuras implicadas para mejorar la deglución y evaluación y plan de tratamiento de la disfagia.
- ATM (Articulación temporo-mandibular): (pacientes sin patología central con lesión a la articulación temporomandibular o con lesión facial o laríngea) Las funciones principales son: reestablecer las funciones de respiración, articulación, habla, masticación y deglución y recuperar la musculatura orofacial, estructuras mandibular y laríngeas afectadas.

Los tipos de consultas a prestar en el lote de Logopedia son las siguientes:

#### 1.1.- Consultas:

- 1.1.1.- Consulta programada a pacientes ingresados y post-alta hospitalaria.

1.1.2.- Consulta no urgente no programada

1.1.3.- Consulta virtual

1.1.4.- Consulta telemedicina

## 1.2.- Sesiones grupales:

1.2.- Sesiones programadas con un número aproximado de cuatro pacientes.

## **2.- Recursos humanos**

Para la prestación de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con (1) profesional especialista en Logopedia que esté colegiado.

La experiencia mínima de los profesionales médicos en las actuaciones objeto del contrato deberá ser de (5) cinco años.

El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.